



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN
CÓDIGO No. 190013103003**

Buzón electrónico: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0731
Popayán, 05 de marzo de 2020

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-

Carrera 16 No. 96 – 64 Piso 7

PBX.: 3259700 Fax.: 3259713

Buzón electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Bogotá D.C.

Expediente No.: 190013103003- 202000006-00
Accionante(s): OMAR RUANO NAVIA CC No. 1.059.914.150
Accionado(s): COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-
Vinculado (s): PROCARE EN SALUD OCUPACIONAL IPS S.A.S.
LAS PERSONAS INSCRITAS EN LA CONVOCATORIA NO. 800
DE 2018 – PROCESO DE SELECCIÓN INPEC DRAGONEANTES
Asunto: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

Para que sirva de notificación, por medio del presente, me permito transcribir la parte resolutive del auto proferido por este despacho, dentro de la acción de tutela de la referencia, el cual dice:

“Popayán, cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020)

(...)

RESUELVE:

PRIMERO: *ESTESE* a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán Sala Civil – Familia que, mediante providencia de 03 de marzo de 2020, declaró la nulidad a partir del fallo de tutela de 30 de enero de 2020, con el fin de realizar la vinculación y notificación en debida forma de las personas inscritas en la Convocatoria No. 800 de 2018 – PROCESO DE SELECCIÓN INPEC DRAGONEANTES, conservando su valor todas las demás actuaciones surtidas en el proceso instaurado por el señor **OMAR RUANO NAVIA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**, la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-**, siendo vinculado **PROCARE EN SALUD OCUPACIONAL IPS S.A.S.**

SEGUNDO: *VINCULAR* a la presente Acción Constitucional a las personas inscritas en la Convocatoria No. 800 de 2018 – PROCESO DE SELECCIÓN INPEC DRAGONEANTES,

TERCERO: Por Secretaría y el medio más expedito, notifíquese el presente auto a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**, la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-**,



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN
CÓDIGO No. 190013103003**

Buzón electrónico: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

y a **PROCARE EN SALUD OCUPACIONAL IPS S.A.S.**, así como a los vinculados en el numeral anterior, haciéndole entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de UN (1) DÍA HÁBIL, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifestando lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa, soliciten y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO: **REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que en el término de **un (1) día hábil**, para que por correo electrónico o el medio más expedito, **COMUNIQUE** a cada uno de los aspirantes al cargo de **DRAGONEANTES** de la Convocatoria No. 800 de 2018, la **admisión** de la presente acción tutelar, adjuntándole copia del escrito de tutela y sus anexos, o remita a éste Juzgado los nombres de cada uno de los aspirantes con su respectivo correo electrónico a efectos de surtir la notificación respectiva.

QUINTO: **TENER** como pruebas de acuerdo a su valor legal, para la resolución de la presente acción, las manifestaciones hechas por la parte accionante en su solicitud de tutela, y las que sean allegadas por los accionados y las demás que en forma autorizada se aporten en la tramitación de esta acción.

SEXTO: **NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (Correo electrónico/ Correo certificado 472). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez, FABIÁN DARÍO LÓPEZ LÓPEZ."**

Atentamente,

PABLO DARÍO COLLAZOS PULIDO
Secretario

Se adjunta:

- Oficio No. 0735 de 05 de marzo de 2020, dirigido a las personas inscritas en la Convocatoria No. 800 de 2018 – PROCESO DE SELECCIÓN INPEC DRAGONEANTES.
- Escrito de tutela con sus anexos.